

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cinco de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2019 358

No obra prueba en el proceso que la abogada ADRIANA MORENO MUÑOZ actúe como apoderada de Salud Total EPS. En consecuencia, se abstiene el juzgado de resolver.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez